



CUT: 149035-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0532-2023-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 14 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con Código Único de Trámite N° 149035-2023, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, siendo así, el artículo 62° de la Ley, concordado con el artículo 89° del Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, la Representante Legal de **SAN ROQUE FM S.A.C. (en adelante, la recurrente)**, solicita autorización de uso de agua proveniente del Río Mancos para la ejecución del Estudio de "Cálculo de las Reservas del Titular Minero SAN ROQUE FM S.A.C. en la Concesión Minera Fernando Antonio F., ubicado en el distrito de Mancos, provincia de Yungay, Departamento de Ancash"; adjuntando a su solicitud: la memoria descriptiva del proyecto; Resolución Directoral Regional N° 274-2021-GRA/DREM suscrita por la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash que Aprobó la actualización de la declaración de impacto ambiental del proyecto de la recurrente, Oficio N° 571-2023-GRA/DREM y el Auto Directoral N° 338-2023- GRA/DREM suscritas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ancash alcanzando la comunicación Previa para el Cálculo de las Reservas del Titular Minero SAN ROQUE FM S.A.C. en la Concesión Minera Fernando Antonio F., compromiso de pago por inspección ocular y pago por derecho de tramite;

Que, con Carta N° 0607-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, la Administración Local de Agua Huaraz, convoca a la recurrente a la diligencia de verificación técnica de campo, a fin de dar trámite a su solicitud, la misma que se desarrolló en la hora y fecha programada;

Que, mediante Informe Técnico N° 0033-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, la Administración Local de Agua Huaraz, luego de la revisión de la documentación obrante en el presente expediente e inspección ocular efectuada, señala que:

- La recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA para la tramitación del presente expediente.
- De la evaluación del balance hídrico presentado, se desprende que la disponibilidad total de agua en la fuente es de 10 063 383.00 m³ por año, la demanda total para el Proyecto de la recurrente es de 6 234.56 m³, por lo tanto, el volumen anual a asignar será el requerido.
- La fuente de agua se encuentra constituida por las aguas provenientes del Río Mancos, no existe red de riego, se utilizará una estación de bombeo superficial compuesto por motobomba de 01 HP que será bombeado hacia el camión cisterna el que trasladará las aguas hacia la zona donde se realizaran los trabajos de ejecución del Proyecto

Concluyendo se otorgue autorización de uso de agua superficial a favor de la recurrente para la ejecución de estudios de su proyecto;

Que, a través del Informe Legal N° 0118-2023-ANA-AAA.H.CH/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, determina qué; el expediente ha sido tramitado conforme a Ley, la recurrente ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos para el presente procedimiento y cuenta con opinión técnica favorable para atender su trámite; en tal sentido, resulta procedente amparar la solicitud presentada por SAN ROQUE FM S.A.C., debiendo otorgarse el derecho de uso de agua solicitado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Autorización de Uso de Agua Superficial a favor de **SAN ROQUE FM S.A.C.** con **RUC N° 20508387068** por un plazo de **cuatro (04) meses**, proveniente del Rio Mancos; para la ejecución del Estudio de “Cálculo de las Reservas del Titular Minero SAN ROQUE FM S.A.C. en la Concesión Minera Fernando Antonio F., ubicado en el distrito de Mancos, provincia de Yungay, Departamento de Ancash”, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua									
N°	Nombres y apellidos / Razón Social					DNI / RUC		Volumen de agua otorgado (m³)	Plazo de la Autorización
1	Empresa SAN ROQUE FM S.A.C.					20508387068		6 234.56	04 meses
Datos del predio donde se hará uso del agua									
N°	Nombre del Lugar		Centroide (Datum WGS 84 Zona 18 L)				Ubicación Política		
							Departament	Provincia	Distrito
1	Concesión Minera Fernando Antonio F: Perforación 01		E	204 812,14	N	8 982 745,00	Ancash	Yungay	Mancos
2	Concesión Minera Fernando Antonio F : Perforación 02		E	204 361,59	N	8 983 094,75	Ancash	Yungay	Mancos
Organización de Usuarios								Uso del Agua	
Junta de Usuarios		No aplica						Ejecutar Estudio	X
Comisión de Usuarios		No aplica						Ejecutar Obras	
Comité de Usuarios		No aplica						Lavado de suelos	
Nombre del Estudio a ejecutar		Cálculo de las Reservas del Titular Minero SAN ROQUE FM S.A.C. en la Concesión Minera Fernando Antonio F. ubicado en el distrito de Mancos, provincia de Yungay, Departamento de Ancash							

N	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico						
1	Origen	Superficial	Tipo	RÍO	Nombre	MANCOS	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 18 L	E	204 726,00	N 8 983 997,00	Altitud (m.s.n.m.)	2 730,00

Volúmenes de agua mensualizados a otorgar

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
Fuente		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre													
RIO	MANCOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1533.09	1584.19	1533.09	1584.19	6234.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la titular del derecho cumpla con el pago de la retribución económica por el uso del agua; caso contrario, su incumplimiento acarreará la extinción de la presente autorización de uso de agua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente autorización de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huaraz, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensual utilizados por el titular de la autorización.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a SAN ROQUE FM S.A.C, con conocimiento de la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA